

MINISTERIO DEL INTERIOR

01225, - 02 NOV 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 12 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-40655**, por medio del cual el señor JAMES VALDIRI REYES, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142", localizado en jurisdicción de los municipios de Cértegui y Lloró, departamento de Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

TABLA 1. COORDENADAS DEL PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142.	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1098434,4510	1078127,7600
1094689,9900	1078127,7350
1094690,0000	1074008,0020
1100939,9990	1074008,0000
1100940,0000	1082007,9990
1098434,5040	1082008,0000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40655** del 12 de septiembre de 2017

A

552

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142", localizado en jurisdicción de los municipios de Cértegui y Lloró, departamento de Chocó. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Oeste, Datum Magna – Sirgas, para el **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142.***

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **CÉRTEGUI Y LLORÓ** del departamento de **CHOCÓ**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como actividad la exploración y explotación de Oro, Plata Y Platino, ubicado en los municipios de Cértegui y Lloró, Chocó, e identificado con Placa No. EMJ-142.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia se superpone espacialmente con las siguientes comunidades étnicas.*

- **CONSEJO ORGANIZACIÓN POPULAR CAMPESINA DEL ALTO ATRATO - COCOMOPOCA- CON TÍTULO COLECTIVO DE TIERRAS EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 02425 DEL 19-SEP -2011.**
- **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS INTEGRAL DE LLORO CON TÍTULO COLECTIVO DE TIERRAS EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2919 DEL 21-DIC-2012**

- **RESGUARDO INDIGENA GEGORÁ, QUIPARÁ, MURANDÓ, TIRAVENADO Y JIGUADÓ DE LA ETNIA EMBERÁ KATIO CON RESOLUCION 0011 DEL 28-JUN-2001.**

De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142**, localizado en jurisdicción de los municipios de **CÉRTEGUI y LLORÓ** del departamento de **CHOCÓ**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra la presencia del **RESGUARDO INDIGENA GEGORÁ, QUIPARÁ, MURANDÓ, TIRAVENADO Y JIGUADÓ** de La Etnia Embera Katio, reconocido mediante Resolución No. 0011 del 28 de junio de 2001, en el área del proyecto: "EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142", localizado en jurisdicción de los municipios de Cértegui y Lloró, departamento de Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

TABLA 1. COORDENADAS DEL PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142.	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1098434,4510	1078127,7600
1094689,9900	1078127,7350
1094690,0000	1074008,0020
1100939,9990	1074008,0000
1100940,0000	1082007,9990
1098434,5040	1082008,0000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40655** del 12 de septiembre de 2017

cc
2

SEGUNDO. Que se registra la presencia de las siguientes Comunidades Negras: **CONSEJO ORGANIZACIÓN POPULAR CAMPESINA DEL ALTO ATRATO - COCOMOPOCA-** con título colectivo de tierras expedido mediante Resolución No. 02425 del 19 de septiembre de 2011 y **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS INTEGRAL DE LLORO** con título colectivo de tierras expedido mediante Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, en el área del proyecto: "EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142", localizado en jurisdicción de los municipios de Cértégui y Lloró, departamento de Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

TABLA 1. COORDENADAS DEL PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142.	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1098434,4510	1078127,7600
1094689,9900	1078127,7350
1094690,0000	1074008,0020
1100939,9990	1074008,0000
1100940,0000	1082007,9990
1098434,5040	1082008,0000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40655 del 12 de septiembre de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-40655, para el proyecto: "EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142", localizado en jurisdicción de los municipios de Cértégui y Lloró, departamento de Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

TABLA 1. COORDENADAS DEL PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. EMJ-142.	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1098434,4510	1078127,7600

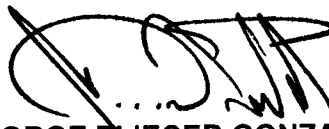
1094689,9900	1078127,7350
1094690,0000	1074008,0020
1100939,9990	1074008,0000
1100940,0000	1082007,9990
1098434,5040	1082008,0000




Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-40655 del 12 de septiembre de 2017

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

 Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña 
Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones 
Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTM17-40655